



OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Demandante: CLAUDIA SOFIA VALENCIA Y OTROS

Demandado: CLINICA LA ESTANCIA Y OTROS

Radicación: 190013103006-2018-00024-00

Resueltas las actuaciones pendientes en el presente asunto y que dieron origen a la devolución del expediente por parte del Superior, es de advertir que estas no modifican el sentido del fallo, no obstante, al haber hecho mención del médico CRISTIAN MAURICIO GARCIA, tanto en la parte motiva de la sentencia proferida el 30 de junio de 2022, que resolvió del presente asunto, al referirse a la exoneración de responsabilidad de los médicos Llamados en Garantía, al igual que en el ordinal primero de la parte resolutive, se hace necesario la aclaración correspondiente, como quiera que en providencia que antecede, se declaró como desistido tácitamente el Llamado en Garantía CRISTIAN MAURICIO GARCIA, por lo que no debía entonces hacer referencia del mismo en la sentencia.

Por lo expuesto se

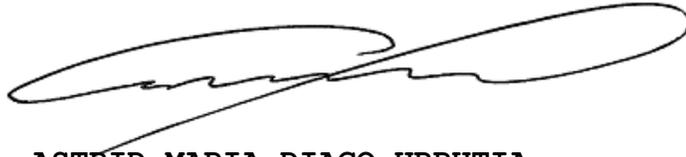
DISPONE:

PRIMERO: ACLARAR la sentencia calendada 30 de junio de 2022, en su parte motiva, en el acápite correspondiente, el cual para todos los efectos jurídicos se tendrá de la siguiente forma: **"Así entonces se puede señalar que la atención dada la paciente no fue la causa suficiente o actuar culposos que causó la muerte a ANGIE CAMILA HURTADO VALENCIA, por lo cual se exonerará de responsabilidad a la CLINICA LA ESTANCIA y la Llamada en Garantía, YENNI LILIANA GUACA GIRON"**.

SEGUNDO: ACLARAR el ordinal primero de la parte resolutive de la sentencia calendada 30 de junio de 2022, el cual para todos los efectos jurídicos se tendrá de la siguiente forma: **"PRIMERO: EXONERAR de RESPONSABILIDAD CIVIL a los demandados, CLINICA LA ESTANCIA y a la médica JENNI LILIANA GUACA, como consecuencia de encontrar probada la excepción denominada POR ESTAR ACREDITADO QUE EL PROFESIONAL MEDICO ACTUO CON DISCRECIONALIDAD CIENTIFICA"**

NOTIFIQUESE

La Juez,



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica
por anotación en estado electrónico
No. 177 hoy 9 de noviembre de 2023 a
las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria